



BOC DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Ayer se ha notificado á nuestro editor responsable lo siguiente:

Tribunal de señores jueces que han de entender en la denuncia del número 105 de LA PALMA.

Presidente. El señor magistrado don Manuel L. Diosdado.

Vocales. Sres. don Lorenzo Gonzalez Sanz, don Victoriano Hernandez y don Joaquin Maria Lasarte, jueces de primera instancia de Sevilla.

Cádiz 21 de marzo de 1854.—Es copia.—Lozano.

Esta es la segunda causa que se formó á nuestro periódico por el artículo que impugnaba el del *Heraldo* del 26 de febrero último. Sabemos que la vista de la causa (que será pública) tendrá lugar mañana vienes á las doce del día en la audiencia territorial. Nuestro abogado defensor lo será don Juan José Bueno, del colegio de Sevilla, aventajado escritor y reputado poeta.

Seccion de San Fernando.

DIA 22 DE MARZO.

Al insertar en las columnas de *La Palma* todas las preguntas que nos hace un amigo nuestro, debemos manifestar que no perteneciendo nosotros al ayuntamiento de esta ciudad, ni estando en antecedentes sobre lo que pasa en las oficinas de dicha corporacion, no podemos satisfacer sus deseos; y lo único que nos es dado hacer en su obsequio es suplicar á quien corresponda se sirva hacerlo por nosotros.

Hé aquí las preguntas:

¿En qué se han invertido los 400 reales que produjo la venta de los árboles viejos que se arrancaron de la Alameda, y á quién se ha dado cuenta, siendo así que es propiedad del ayuntamiento?

¿Qué pesadéz!

Si se ha rescindido el primer contrato de embaldosado para hacer la obra como está, ó es con arreglo á las condiciones del expediente de la subasta, en cuyo caso si ha habido rescision debe haber seguido la baja del precio, porque la obra no merece el que hoy se cobra.

FOLLETTIN

LA DOBLE SORTIJA.

Novela original española

ESCRITA POR N. N.

(CONTINUACION.)

Amigo mio, me dijo, yo he nacido en Tolosa, en la provincia de Vizcaya, y habiendo perdido mi familia, solo me quedaba mi hijo Carlos; él y yo hemos servido bajo las banderas del infante pretendiente, y hemos sido miembros de una conspiracion contra el gobierno existente. Todo nuestro proyecto ha sido descubierto, y se nos ha perseguido de muerte, pues al conspirar se hizo necesario que algunos de nosotros dejásemos aquellos puntos en donde solamente pudiéramos estar seguros, por dominar en ellos las armas contrarias á la reina: algunos de nuestros compañeros, con pocos medios para facilitarse la huida, fueron aprisionados é inmediatamente pasados por las armas.

Ah! exclamaba don Lucas, embebido en sus tristes recuerdos. ¡Cuánto se desconsolaba el pobre moribundo al considerar si su hijo habria sido uno de los fusilados! A ambos, padre é hijo, les fué preciso separarse al huir, pues de ir juntos era mas fácil que fuesen co-

Seccion de Jerez.

DIA 21 DE MARZO.

Grande admiracion está causando á propios y á extraños la completa transformacion que se ha obrado en pocos dias en la plaza del Arenal de esta ciudad. Un elegante salon, un paseo del mejor gusto aparece ahora en este sitio, por lo cual se debe elogiar al ayuntamiento de Jerez, y su digno alcalde don Javier Lopez Carrizoza, que hacen cuanto deben y pueden porque esta poblacion sea la primera de la provincia.

Jerez es el pueblo mas rico de Andalucía, y es tambien hoy el que mas adelanta. Su piso, sus fincas, su gusto, van en aumento extraordinario, y hoy sus paseos se van haciendo superiores á los demas pueblos de la provincia.

Este es el verdadero progreso que se necesita en España. Con autoridades como el alcalde de Jerez de la Frontera señor Carrizoza, que á su celo ha unido el acierto de encargar la direccion de las obras á persona muy entendida, es como los pueblos consiguen verdaderos beneficios.

En este paseo se ven ocho erguidas palmas, que parecen simbolizar los ocho primeros números del apreciable periódico de ustedes, únicos que han tenido carácter político.

Si muchas personas que ya no existen vienes hoy á Jerez, de seguro no lo conocerian. Aquellos asesinatos de continuo, aquellas maneras y aquellos defectos de la plebe, desaparecieron; solo al entrar por la plaza del Arenal conoce el transeunte que esta es una poblacion civilizada, y encuentra en cada jerezano un buen convecino y un civilizado amigo, cuando antiguamente no encontraba mas que lodo, polvo y despego en sus moradores.

Jerez es hoy el una gran ciudad y el camino de hierro la colocará indudablemente entre las mas aventajadas de la nacion para lo sucesivo.

Noticias no políticas del correo de ayer.

MADRID 18 de Marzo.

La *Gaceta* de hoy publica varios importantes reales decretos.

Por el primero, fecha 16 de marzo, se

nocidos al atravesar gran parte del reino, para buscar en un puerto de mar cómo trasladarse á pais extraño!... ¡Separáronse y no volvieron á encontrarse jamás.... Imposible le fué á aquel desconsolado padre encontrar, con la premura que necesitaba, un buque que lo trasladase al extranjero, y solo lo pudo hacer á América en la goleta que yo me habia embarcado, exigiendo al capitán el mayor secreto, á fuerza de oro, pues no tenia pasaporte, y daba solo un nombre y apellido supuesto.

«Mi hijo, me decia aquel infortunado padre, camina como yo con un nombre supuesto, pero ignoro cuál será.

«Ahí teneis toda mi riqueza; yo os cedo la cuarta parte, y lo demas entregado á mi hijo... Haced, os ruego, las mas vivas diligencias por buscarle, pero os advierto que conservará por mucho tiempo su ocultacion y su nombre fingido, dentro y fuera de España, porque no puede haber indulto para nosotros, pues aunque lo hubiera para nuestras vidas, hay una familia entera que reclama de nosotros daños directos y particulares que la hemos causado, por la ofuscacion de la defensa de un partido que nos ha conducido á la desgracia.»

El desdichado don Luis Benavente aludia á cierta causa criminal que se seguia contra ellos, por despojo é incendio causado contra los bienes de persona determinada, y exclusivamente por la orden de los Benavente. Por esta causa no podrian subsanarse los daños originados, con todo el caudal que poseia don Luis.

previene que desde 1.º de julio próximo se establecerá el franqueo previo obligatorio para la correspondencia oficial, por medio de sellos de diferente forma y color que los que se usan para las cartas particulares. Las principales disposiciones de dicho decreto y las mas importantes para el público son estas:

Para que la correspondencia se considere como oficial y circule franca con los sellos indicados, es indispensable:

Primero Que se entregue á mano en las dependencias de correos.

Que las cartas ó pliegos los dirija una autoridad ó dependencia del gobierno á otra.

Que los sobres vayan dirigidos al cargo público, y no al nombre de la persona que lo egerce.

Se justificará la procedencia del pliego estampado en el sobre de sello que debe usar la autoridad ú oficina que lo dirija: sin este requisito se considerará como particular, sean cualesquiera sus circunstancias.

Toda correspondencia dirigida como de oficio á un particular por una autoridad ú oficina, quedará detenida y sin curso, aun que contenga en los sobres el sello de la dependencia ó autoridad de quien proceda y el del franqueo oficial.

La correspondencia oficial para Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, se franqueará por medio de sellos del mismo modo y forma y con los requisitos que se exigen para la del interior, y la procedente de aquellas islas se entregará franca á las autoridades y dependencias del gobierno en la Peninsula, Baleares y Canarias, siempre que en uno y otro caso reuna las condiciones establecidas en este decreto.

La correspondencia oficial procedente del extranjero continua pagándose en metálico.

Las causas ó autos de oficio y pobres circularán como hasta el dia.

Se considerarán con derecho á recibir y expedir franca la correspondencia oficial, las autoridades, corporaciones y oficinas que gozan hoy de remuneracion, segun se detalla en la relacion adjunta.

El empleado que haga uso en la correspondencia particular de los sellos destinados al franqueo de oficio ó permita que utilicen otros los referidos sellos para el mismo objeto, será separado de su destino, sin perjuicio de procederse á lo que haya lugar, segun la gravedad de la falta.

Por otro real decreto, tambien de 16 de marzo, se declara desde 1.º de julio próxi-

A tí te debo mi fortuna, decia el afligido don Lucas, mi bienestar y el porvenir de mis hijos: pues esa suma que tan generosamente me cediste al morir, ha sido el elemento de mi caudal. Si, amigo mio; tú que desde el cielo me ves, considérame al mismo tiempo feliz por tu prodigalidad, pero desgraciado tambien por no poder hallar á tu querido hijo.

Dios mio! y si ha muerto, ¿qué deberé hacer con este capital, y qué con esta sortija que tambien me entregó en calidad de depósito?... Ah Dios mio!... Dios mio!

Efectivamente conservaba don Lucas aquella sortija que, acaso recordarán nuestros lectores, llevaba puesta en el dedo don Luis Benavente en la navegacion: esta sortija era verdaderamente una alhaja digna de un príncipe; un aro muy grueso y ancho sostenia un magnífico brillante de gran valor, y á sus lados se veian en uno las iniciales de padre é hijo enlazadas entre si, y en el otro unas armas especiales de familia.

Don Luis Benavente habia encargado á don Lucas de Mendoza que el modo de reconocer é identificar á su hijo don Carlos seria el encontrar en él una sortija enteramente igual á aquella, que tambien habia él de entregarle al hacerlo dueño del capital que le confió.

En medio de todos estos recuerdos á que se entregaba don Lucas, contaba repetidas veces los billetes de banco, cuyo valor ascendia á tresientos mil pesos fuertes; pues la entrega que en su agonía le hizo el desdichado Benavente, fué de cuatrocientos mil.

mo, obligatorio el franqueo previo, por medio de sellos, para todas las cartas dobles cuyo peso esceda de ocho adarmes y que circulen por el correo en el interior de la península, ó se dirijan á las Islas Baleares y Canarias.

Tambien será obligatorio el franqueo de los periódicos, libros, circulares y demas impresos, y las muestras de géneros que se trasmitan por el correo, pero se exceptúan de esta disposicion, y seguirán franqueándose á metálico, los diarios, periódicos é impresos que se presenten en las administraciones de correos por las redacciones, empresas, editores ó propietarios.

Para que circule por medio del correo una carta doble, es indispensable fijar en su sobre tantos sellos de seis cuartos, cuantas sean las medias onzas que pese la carta, con arreglo á la tarifa establecida por la instruccion de 1.º de diciembre de 1849.

Los periódicos, libros, circulares y avisos, tanto impresos como litografiados, y las muestras de género á que se refiere el artículo 2.º, se franquearán poniendo un sello de seis cuartos por cada onza de peso, siempre que se presenten con una faja, y no contengan signos ni otra cosa manuscrita mas que el nombre y el pueblo de la persona que deba recibirlos.

Los que se entreguen cerrados en términos de no poderse inspeccionar su contenido, se franquearán como las cartas dobles, con un sello de á seis cuartos por cada media onza de peso.

Por otro real decreto de 16 de marzo, y con objeto de reprimir el notable abuso que se hace en el franqueo de la correspondencia, empleando sellos que ya han servido otra vez, S. M. ha ordenado que esta falta se castigue gubernativamente con la multa de uno á cuatro duros por cada sello, pero sin que la cantidad de las multas escedan en ningun caso del limite que impone la ley á facultad de aplicar esta pena gubernativamente.

Conociendo el señor ministro de la guerra lo conveniente que es al servicio abreviar y regularizar cuanto comprenda su mecanismo, y habiendo demostrado la esperiencia los entorpecimientos y perjuicios que ocasiona la publicacion de documentos reglamentarios, y su coleccion por empresas particulares: ha dispuesto de real orden que por el ministerio de la guerra se publique desde 1.º de abril de 1854, y sin periodo fijo, un *Boletín oficial* que contendrá todos los

Volvió don Lucas á guardar el ercico tesoro, pues aunque ya podria decirse que casi habia perdido la esperanza de encontrar á su legítimo dueño, reservaba la mencionada suma y la alhaja que le era anexa, como el depósito mas sagrado y respetable.

Al salir de su aposento se le aproximó su hijo, que acababa de llegar de su viaje, á besarle la mano como de costumbre, y aquel lo recibió friamente: tan disgustado le tenian sus continuas escursiones: pa-óse aquel dia y la noche en las ocupaciones de costumbre, y en el inmediato propuso Leonor á su padre el tener ella una conferencia con su hermano, con el objeto de manifestarle el disgusto que causaban al padre sus frecuentes cacerías, y tratar de que las olvidase, ó por lo menos las disminuyese.

Pareció tan natural esta proposicion y este deseo á don Lucas, por parte de su hija, que no solo accedió á ella, sino que la dió las gracias porque le evitaba un paso que él creia muy necesario, y que iba á dar por sí, antes de su feliz ocurrencia.

Hé aqui un padre engañado, como lo son tantos y tan frecuentemente, y hé aquí un golpe de sagacidad de una muger de talento.

Cualquiera que hubiese dicho á don Lucas que su hija no obraba movida por la intencion ni con el objeto que á él le habia hecho creer, nada hubiera conseguido, pues aunque don Lucas era de un carácter escéptico, como ya hemos reconocido en él, pero no para con su hija, de quien no era capaz de creer cosa

decretos, órdenes y circulares de interés orgánico y reglamentario que se espidan por el ministerio de la guerra, y las ampliaciones, prevenciones y circulares de las direcciones e inspecciones de las armas, é institutos en que deba recaer la real aprobación; debiendo cumplirse cuanto ordene el *Boletín oficial* del ministerio de la guerra, sin repetición de traslado.

Por real orden del 14 de marzo, se ha servido S. M. declarar, finalmente, que quien cometiére por tres distintas veces el delito de contrabando ó defraudación, sea considerado reincidente por tercera vez, para los efectos del artículo 20 del real decreto citado; y que quien padezca otras tantas por los mismos delitos delinque la cuarta, sea considerado contrabandista habitual, y bajo tal concepto sugeto á las prescripciones del artículo 30, teniendo siempre en cuenta lo que dispone el artículo 25 de la instrucción de 23 de junio de 1832.

La deuda flotante, despues de terminada la negociacion del mes de febrero, ha disminuido 16.766.512 reales como vamos á demostrar. En 1.º de febrero la deuda flotante, segun el resumen publicado en la *Gaceta* del 18, ascendia por todos conceptos á 378.686.270 reales. Verificada la negociacion de febrero, se espidieron letras y pagarés á favor de particulares por 37.909.925 reales, y á favor del banco por 28.897.510 reales; con lo que la deuda ascendia á 443.493.705 reales. Pero como al mismo tiempo se recogieron en giros del tesoro y por formalizacion de la suma pendiente con la direccion de la deuda 85.767.754 reales 10 maravedis, la flotante quedó reducida á 359.725.950 reales 24 maravedis por el pronto; y se elevó luego á 361.919.738 reales por haberse aumentado con 2.193.807 reales 10 maravedis, que pasaron de la caja de depósitos. Y como ya hemos dicho que la deuda era en 1.º de febrero de 378.686.270 reales, se ve que ha disminuido en 1.º de marzo los 16.766.512 reales citados. Esta es la mejor contestacion que dan los ministeriales á los que hablan de los apuros del erario. Las letras se han negociado en febrero con el descuento de 10 por ciento anual y los pagarés con el 9 por ciento, á escepcion de los cedidos al banco que lo han sido con el de 6 por ciento.

La caja general de depósitos en la segunda semana de marzo, segun aparece del estado oficial, ha disminuido su metálico á 1.605.022 reales, y su papel en 1.240.467 reales 29 maravedis; la baja del metálico consiste toda en el movimiento de las cuentas corrientes, pues ha habido en depósito solo voluntario de mas de dos millones de reales.

Al *Ciador* han escrito desde Paris, confirmando lo que hace muchos dias anunció la *Correspondencia*, sobre la vuelta del general Prin á Oriente. El *Heraldo* dice que S. M. la reina ha regalado al conde de Reus un caballo alazan, que saldrá luego para Marsella.

El señor Estrada es quien fijamente al cabo ha sido nombrado comandante general del apostadero marítimo del Ferrol.

Por real orden de 11 del actual se anulan las de 18 y 26 de enero y 9 de febrero últimos, declarando que pueden hacer uso ahora de las reales licencias que se les concedieran anteriormente los gefes y oficiales á quien se les mandó incorporar á sus respectivos cuerpos, y que se les sigan dando curso á las instancias de los que soliciten nuevas licencias.

Las últimas noticias de Galicia son satis-

alguna que tuviese la menor malicia.

Sin embargo, Leonor deseaba la entrevista con su hermano, solo con el objeto de poder indagar alguna noticia sobre su interesante desconocido, de quien no deben haberse olvidado nuestros lectores.

En la primera ocasion de estar solos ambos hermanos, dijo Leonor á Eduardo:

—Hermano mio, ahora que estamos solos quisiera hablarte sobre un asunto, que por ser yo quien lo hago y con la franqueza, intencion y cariño que tú debes conocer en mí, creo que bajo ningún aspecto deba molestarte ni parecerle mal.

—Desecha, Leonor, esos temores, repuso Eduardo, que nunca deben existir en tí, pues sabes cuánto cariño te tengo, y cuánto respeto tu talento y tus virtudes.

Porque me consta tu fraternal cariño, me he atrevido á suplicarte que, en atencion al disgusto que ocasionan tus frecuentes salidas al campo á nuestro buen padre, llamasas sobre ello tu atencion, pues yo estoy segura de que apercibido de esto, evitaras sus disgustos y tanto mas, cuanto que para ello no creo que te cueste ningún grande sacrificio, sino el privarte solo de una mera aficion, que si bien te divierte, ella causa desazon á nuestro padre, á quien debemos contemplar, y por quien debemos sacrificar nuestras diversiones, siquiera consideremos se halla en el último tercio de su vida, y que naturalmente bien pronto le habremos de perder.

Silencioso y con los ojos fijos en su her-

manera, respecto á que el mal allí reinante no ha reaparecido en Redondela como al principio se temia.

Sevilla renirrá en su seno en la próxima semana santa, entre otros personajes notables, á los señores duque de Valencia, Bravio Murillo, marqués de Miraflores, y marqueses de Casa-Gaviria.

Hoy se han recibido noticias de las Baleares que alcanzan hasta el 14 de marzo. Nada de interes general contienen sino que el 12 fondeó en aquel puerto el vapor mayorquin procedente de Barcelona.

El señor Marin ha sido nombrado para sustituir en la comision de arreglo de límites de España con Francia al Señor Lopez de Córdoba que acaba de morir en Madrid. El señor Marin en un antiguo diplomático subsecretario cesante de estado.

Por despacho telegráfico recibido en las oficinas de la *Correspondencia autógrafa* hoy por la mañana, se sabe que el día 16 siguió en Paris, aunque de un modo ligero, la baja de fondos que empezó el 15. El 3 por ciento quedó á 64 40 con 30 céntimos de baja, y el 4 1/2 bajó 10 céntimos, quedando á 92 50. Las acciones del banco se hicieron el 16 á 26 70.

La baja del día 15, segun ya vemos por el correo, y la que acaso produciria la del 16, consistió en las muchas ventas que hacian los pequeños tenedores para tomar parte en el empréstito. En la bolsa de Paris parecia haberse olvidado las cuestiones políticas.

En Londres el día 15 bajaron los consolidados 1/8, quedando á 91 91 1/8. En Viena el 13 bajó 1/8 tambien el 5 por ciento, quedando á 85 7/8; pero en Francfort el 13, y en Bruselas y Amberes el 14 todos los fondos habian experimentado alguna baja.

Tambien por el telegrafo se sabe que el 16 se cotizó en Paris el 3 exterior á 36 3/4, el interior á 34 1/4 y la diferida á 18 1/4. De estos el interior y la diferida han bajado 1/4.

Hoy domingo no hay verdaderamente cambios; pero el consolidado se ofrece á 33 y la diferida á 18 1/2.

De nuestro cólega *El Guadalete* de Jerez, tomamos el siguiente artículo:

AL NACIONAL.

El Nacional de Cádiz, en su número del 13 del actual, contesta al artículo que le dirijiamos en nuestro número del 14. Es, en verdad, notable el aplomo del *Nacional* en esta cuestion, y la naturalidad con que se desdice de lo que habia dicho antes, achacándonos á nosotros la mala fé necesaria para trincar el sentido de sus palabras. Pero este medio de combatir no produce efecto, y el público se sonrie cuando lo escucha. Tales recursos solo manifiestan la ligereza ó la pasion con que se escribe.

Vamos á probar al *Nacional*, con sus mismas palabras, que no hemos variado ni un ápice el sentido de la cuestion, y que tan vencido está en el origen que atribuye á los bienes de propios, como quedó en la cuestion respecto á la inteligencia y estension del acuerdo de Arcos; y, últimamente, acabaremos por probarle, que ha

dicho que quiere que se vendan los propios, aunque solo sea para gastar el dinero que produzcan por solo el gusto de gastarlo.

En su último artículo niega lo que ha escrito desde el principio de la cuestion, asegurando que ponemos en su pluma argumentos y razones que no ha escrito; y esclama: «¿Cuándo hemos dicho nosotros que los bienes de propios son unas usurpaciones?»

El *Nacional* lo ha dicho en su número del miércoles primero de marzo de 1854 con las siguientes palabras: «dijémos que si tanto valen estas consideraciones legales» (las de que nosotros prometíamos hablar) «para rechazar ó retardar al menos la (desamortizacion) que reclama la época, tambien se pudiran tener presentes otras consideraciones tambien muy legales, por las que muchos pueblos veian desaparecer todos ó muchos de los propios que no loson, sino bienes de la nacion que se han apropiado, ya pidiéndolos para arbitrios y quedándose con ellos, ya tomándoselos y ocultando su procedencia.

Esto escribia el *Nacional* en el número sesenta del año tercero de su publicacion, y por cierto que el párrafo es tan claro que no necesita comentarios. Pero todavia es mas terminante la contestacion que dió á uno de nuestros artículos, en que le probábamos que habia andado algo ligero al decir que los propios eran usurpaciones de los pueblos.

En el número correspondiente al domingo 5 de marzo del presente año, dice el *Nacional* las siguientes palabras: y cuidado que copiamos todo el párrafo para que no se diga que desvirtuamos su sentido.

«Por último, el punto de las usurpaciones, que rechaza indignado nuestro cólega de Jerez, es tan sabido, tan patente, para cuantos se han ocupado de administracion, que no se combate con argumentos curialescos. Ahí están las oficinas públicas ahí la multitud de deslindes intentados, deslindes que en muchos pueblos son el alarma para ciertas personas.»

Despues de escribir estas líneas el *Nacional* el día 5 del presente mes, dice el día diez y ocho que no ha dicho que los bienes de propios son usurpaciones, sino que hay en ellos usurpaciones. Nosotros no disertaremos sobre este punto, porque el *Nacional* se contesta y se refuta á sí mismo, y el público en consecuencia sabrá juzgarlo.

En cuanto á que haya dicho el *Nacional* que quiere que se vendan los propios, aunque se gaste su importe en tirar el dinero, remitimos á nuestros lectores á los números 62, página 3, columna 4, párrafo 6, y al 64, pá-

gina 3, columna tercera, párrafo 12 de su periódico. Si hoy se desdice y se arrepiente de lo que dijo entonces, le damos la enhorabuena por verlo apartarse del mal camino emprendido; pero que no repita que no ha dicho lo que ha dicho, porque inútiles son sus protestas cuando están contradiciéndolas las columnas de su periódico. Sentimos que nuestro colega nos obligue á entrar en un terreno que no quisieramos tocar, porque debía ser ageno á la formalidad de periódicos que no deben nunca sentar una palabra sin datos para probarla y sostenerla.

Por lo demas el *Nacional* concluye su artículo atacando fuertemente la existencia de los bienes de propios. Debemos recordar á nuestro colega, y le desafiamos á que nos pruebe lo contrario con nuestras palabras, que nosotros no hemos impugnado nunca mas que la venta libre, y estamos defendiendo y aconsejando, casi desde la creacion de nuestro periódico, que se favorezca y se ponga en práctica la venta á censo, en pequeños lotes, único medio de que la clase pobre consiga verdaderas ventajas de la desamortizacion. Esta teoria, que es la nuestra hace dos años, prueba al *Nacional* que no queremos la amortizacion de la propiedad; pero tambien patentiza que no queremos que nuestros bienes de propios sean comprados sino como aconseja y enseña la justicia y la esperiencia. Y en cuanto á la utilidad que deja en Jerez la renta de los propios, solo diremos al *Nacional* que para hacer en Jerez lo que se ha hecho, se hubieran necesitados triples arbitrios de los que ha habido sino hubiéramos tenido nuestros bienes de propios.

Respecto al ofrecimiento que nos hace el *Nacional*, le damos sinceras gracias por su cortesía, y empezando á usar de ella nos atreveriamos á rogarle que en prueba de imparcialidad insertara este artículo en sus columnas.

Gacetilla.

Sabemos que entre los señores abonados al teatro Principal se están recogiendo firmas para relevar á la compañía que actúa en el mismo del corto número de funciones que restan del presente abono. Semejante conducta honra sobremanera al ilustrado público gaditano, y esta nueva prueba de su galanteria y desprendimiento, demostrará á esta empresa y á las que puedan sucederle, asi como tambien á los actores, que no deben omitir sacrificio alguno para complacer á un público que los trata con tanta deferencia.

Aprension.—Un amigo nuestro, cuya edad y esperiencia es grande, se ha acercado á nosotros manifestándonos:

1.º Que las medidas deben de ser de figura cilíndrica, y no de pirámide truncada; porque al recibir el líquido que desahoga el aire que en ella se halla, como la parte por

mana, escuchaba Eduardo sus reflexiones y consejos, á los que respondió de esta suerte.

—Me partes el corazon, hermana mia, con tus palabras, y siento que hayas podido figurarte que por una simple diversion, sea yo capaz de causar el menor disgusto á nuestro anciano padre... Si yo pudiera demostrarte la causa de mi aficion al campo, el por qué de mis frecuentes salidas... conocerías que á veces no pueden vencerse ciertos actos, que son hijos de sensaciones muy profundas... Tú serás la primera persona, hermana mia, á quien confie los secretos de mi corazon. Ahora te doy palabra de evitar á nuestro padre el menor disgusto.

Pensativa por demas dejó á Leonor la misteriosa é inesperada respuesta de Eduardo, mas afectando una indiferencia, ó una falta de inteligencia que estaba muy lejos de existir en ella, díjole nuevamente:

—No menos esperaba yo de tu talento y docilidad.

Y pasando ya á un tono de mas franqueza, y aun de una broma cordial, continuó:

—Tambien yo tuviera mis motivos para quejarme de un hermano, que olvida despedirse de mí cuando sale al campo.

—No recuerdo Leonor... y sentiria en el alma...

—Solo un efecto de casualidad me hizo poder ver el día de tu última salida... al asomarme por una de las ventanas que dan al patio, te vi despidiendo en el corredor al señor de... á un caballero cuyo nombre he oido

y no recuerdo...

—A don Alvaro de Solis... interrumpió Eduardo como para ayudar la memoria de su hermana.

—Si, ese mismo, repuso ella, y aun se me figura que he oido hablar de ese caballero, y no sé en donde ni á quién.

—No será extraño que á nuestro padre ó á mí nos hayas oido alabar las cualidades del comisionista y negociante don Alvaro de Solis, con quien tenemos una afectuosa amistad, y muchas pruebas de su honradez y probidad.

—Pues entonces solo te vi en aquel día cuando creí hubieras venido á despedirte de mí.

Esta contestacion fué dado por Leonor con suma precipitacion, para interrumpir las noticias que su hermano la iba dando acerca de don Alvaro, por temor de que pudiera aquel comprender que habia en su curiosidad el menor interes, y por parecerle que sabia ya aun mas de lo que pretendia investigar.

Eduardo pidió á su hermana mil perdones, por haberse efectivamente olvidado de despedirse de ella el día de su última salida al campo.

Con esto terminó aquella conferencia verdaderamente fraternal, pero que en honor á la verdad no habia tenido todo el carácter de franqueza que debiera, pues reciprocamente se habian ocultado ambos hermanos sus verdaderos sentimientos. Sin embargo, esto puede comprenderse muy bien, si se hecha de ver

que los amantes, los verdaderamente enamorados, desconfian siempre hasta de sí mismos, si hay en ellos siquiera un mediano discernimiento, y motivos de ocultacion.

CAPITULO V.

Alvaro y Leonor.

Efectivamente, como Eduardo habia dicho á su hermana era, don Alvaro de Solis un negociante, que al propio tiempo que viajaba para hacer por sí las negociaciones de su interes, tomaba de algunos comerciantes ciertas comisiones, que por su importancia solo á él se las confiaban.

Hacia ya algun tiempo que la casa de Mendoza ocupaba en comision á don Alvaro, y cada vez este se habia hecho mas acreedor á las deferencias, consideraciones y amistad de los Mendozas, padre é hijo.

Desde el día que don Alvaro tuvo la ventura (que tal puede llamarse) de ver á Leonor, no volvió á gozar un momento de sosiego: en vano buscaba medios como poder volver á verla, pues aunque con la natural disculpa de tratar sobre ciertos asuntos de interes, habia vuelto al escritorio de Mendoza, no habia logrado ver á Leonor por parte alguna.

(Se continuará.)

donde debe salir es mucho menor que el fondo de la vacia, no le permite vaciarse de pronto al recibir aquel, resultando de esto que el comprador lleva la parte de aire mezclada con el liquido que desea comprar, mas claro, aceite y aire por aceite solo.

2.º Que los pesos deben de estar en el aire sus dos tazas, y levantadas del mostrador, lo menos media cuarta, sin mesa debajo; quitando la inveterada costumbre de que en la taza donde se echan las pesas tenga siempre una pesilla de onza atada con un cordel, á fin de que las dos tazas del peso no queden libres, y conociéndose si el fiel se exacto.

3.º Que el grano debe medirse á la vista del marchante, sobre el mostrador, y no en la taquilla de debajo de éste, arrasada uo con el dedo y sí con un palo.

Fuera interminable esta gacetilla si á referir fuese los innumerables abusos que existen en esta poblacion, en el concepto de este amigo; pero nosotros hemos tratado de disminuirle, manifestándole que por su avanzada edad se halla poseido de manias, y que todo es aprension.

Segun hemos podido averiguar y se dice de público, la supresion de la comision que el señor reigdor don Antonio A. de Mora desempeñaba de inspeccionar los serenos y municipales, y que debió al señor alcalde don Francisco Javier de Urrutia, asunto del cual se ocupa un periódico de la plaza del dia de ayer en un estenso artículo, ha sido decretada por el señor gobernador de la provincia con fecha 11 del presente, como medida de orden y de justa consideracion á los señores tenientes de alcalde.

Las circunstancias en que nos encontramos, por efecto de las dos denuncias que pesan sobre nosotros, no nos permiten hablar acerca de este acontecimiento que ha llamado la atencion, pues la comision de dicho señor Mora sobre ser muy útil, muy conveniente, no socababa en nada las atribuciones de los señores tenientes.

Respecto á la manera digna de desempeñar el señor Mora dicha comision, no podemos por hoy decir mas, sino quedicho señor, por su rectitud é imparcialidad, se ha hecho respetar de aquellos empleados, y se ha grangeado su aprecio.

Ademas, la municipalidad, que conoce el celo y laboriosidad del concejal de que hablamos, está convencida del buen desempeño de dicha comision, y la alcaldia en su particular le ha espresado lo está asimismo plenamente de su actividad y acierto en el egercicio de aquel encargo.

Sirva esto de satisfaccion al señor Mora.

Leche.—Respecto á lo que dias pasados dijimos de la leche, añadiremos, que tenemos entendido que anteriormente se hacia este reconocimiento por un profesor de farmacia, y ahora se ejecuta por un individuo lego. Algunos de nuestros lectores conocerán el mal que esto encierra, por ser la leche un artículo facilísimo de adulterar; y la bombilla, como la llama el tal, no es suficiente medida para cortar los abusos.

Una pregunta.—¿Sigue el reposo del pan que tan necesario era, segun los resultados que dió?

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para hoy: gefe de dia el teniente-coronel don Antonio Carpentier, capitán del regimiento infanteria de Jaen.—Parada: dicho cuerpo y Artilleria.—Rondas, hospital y provisiones, Jaen.

De órden del señor gobernador militar.—El coronel mayor de la plaza: Mateo Moran.

MERCADO DE CARNES DEL DIA 22 DE MARZO.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes 4 Carneros, 2 Toros, 7 Bueyes, 4 Vacas, 0 Novillos, 2 Utreros, 0 Erales, 1 Añojos, 0 Terneras, 5 Cerdos.

Suma total de libras... 3428 1/2. J. de Urrutia.

Hoy trabajan en el empedrado público: Plazaeta del Hospital del Rey, 16 hombres: 1 á 9 rs., 3 á 7, 6 á 6, 4 á 5, 1 á 3 y 1 á 2. Cárcel Nacional, 4 hombres, 1 á 9, 3 á 6. Casilla: un picapedrero, á 10 rs.

Maitronas de dia. Calle de la Goleta: 13 hombres, 1 á 7 rs. y 12 á 6. Para tapar cañerías y abrir calas 4 hombres, 2 á 6 rs., y 2 á 5.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY. Sale el Sol... á las 5 y 34 ms. de la mañ. Se pone... á las 6 y 6 ms. de la tarde. Sale la Luna... á las 2 y 47 ms. de la madrug. Se pone... á las 12 y 43 ms. de la mañ.

Debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 y 7 minutos.

MAREAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO. Table with 2 columns: Time and Tide level. Includes Baja a las 3 y 8 ms., Alta a las 9 y 33 ms., Barómetro 28 11, Termómetro 10 7.

Gacetilla religiosa.

Ayer á las doce, segun anunciamos, tomaron posesion de la silla episcopal de esta diócesis, como apoderados del ilustrísimo señor don Juan José Arbolí y Acaso, dignísimo obispo de la misma, los señores don José Cayetano de Luque, dean, y don Ramon Auriolles, arcedian titular; siendo padrinos á nombre del escelentísimo cabildo sus señores diputados los canónigos lectoral, magistral don Francisco Garcia y don Joaquin Lopez; precediales el señor Villanueva, secretario capitular.

Esta comitiva se dirigió desde la sala capitular al Altar mayor á tomar posesion del mismo, y despues al coro, donde la tomaron de la silla principal, habiendo arrojado monedas al pueblo.

Apesar de estar el dia lluvioso la concurrencia fué muy numerosa y escogida, asi como el convite compuesto de las autoridades principales de la poblacion, escelentísimo ayuntamiento y demás notabilidades de la misma y su comercio.

Los semblantes de todos los concurrentes eran una tácita demostracion del júbilo de esta ciudad por haber vuelto á poseer á tan digno hijo de su suelo.

SANTO DEL DIA.

San-Victoriano y compañeros mártires.

MAÑANA.

San-Simeon, niño, y San-Agapito, obispo.

El Jubileo de las cuarenta horas está en la iglesia del Rosario.

Mañana.—En la misma iglesia.

Parte mercantil.

BUQUES QUE ENTRARON AYER EN ESTE PUERTO.

De Tanger en doce horas vapor de guerra francés de dos cañones Phare, su comandante Mr. L. Causse.

De Tarifa en uno falucho español la Virgen de Regla, Salvador Perez, con carbon.

De Tanger en uno falucho español Manolita, Manuel Garcia Vaquero, con sanguijuelas y otros efectos.

HAN SALIDO.

Para el Carril bergantin-goleta español de 79 toneladas Tres Amigos, don José Manuel Ramos, con sal y cueros.

Para idem quechemarin español de 28 toneladas Saturnina, don Antonio Rivas, con sal y cueros.

Una polacra-goleta española y un bergautin.

BUQUES A LA CARGA.

PARA SANTIAGO DE CUBA Y CIEN FUEGOS.—El nuevo y hermoso velero bergantin español CAROLINA, se espera pronto en este puerto procedente del de Barcelona, en donde acaba de ser forrado en cobre: dará la vela á los seis dias de su llegada, por traer casi todo su cargamento. Admitirá el resto y algunos pasajeros, á quienes ofrece inmejorables comodidades las elegantes cámaras de dicho buque, y un trato esmerado el acreditado capitán don Diego Hernandez. Consignatario calle Nueva, don Manuel Lloret, frente al café de la Lonja. 6-2

PARA SANTANDER EN DERECHURA.—La nueva, hermosa y velera goleta española P. y P., cuenta con gran parte de su carga por cuenta de espedicion, si reúne el resto con oportunidad para dar la vela muy pronto, lo admitirá, así como pasajeros, á quienes ofrece escelentes comodidades y buen trato el capitán don Pedro de la Vega. Consignatario don Mannel Lloret, calle Nueva, frente al café de la Lonja. 6-2

El vapor español PRIMER GADITANO, anclado en esta bahia, su capitán don Luis Totosaus, saldrá el 25 del corriente á las seis y media de la mañana, admitiendo carga y pasajeros para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella. Lo despacha don José Maria Boom, calle de la Cruz de la Madera, núm. 131.

ANUNCIOS.

Agencia general de negocios establecida en Madrid, á cargo de los señores Bengoechea y compañía.

En la calle de San Miguel, número 29, de esta ciudad, se ha instalado una OFICINA CENTRAL Y SUCURSAL DE DICHA AGENCIA.

El representante de ella en esta provincia, admite y se compromete á dar un curso rapido á toda clase de negocios que hayan de ventilarse en las oficinas generales del gobierno, bien sean gracias pedidas á este ó á la corona, transacciones con aquel, ó el finiquito de todo género de gestiones. Tambien recibe encargos de particulares para representarlos en Madrid, para cobranzas, ventas, compras y pagos, con todo lo relativo á las gestiones al gobierno en esta parte.

Teniendo esta sucursal corresponsales de toda confianza en las cuarenta poblaciones que componen esta provincia, tomara á su cuidado cualesquier asunto que persona de esta capital tenga que negociar ó zanjar en ellos. Del mismo modo lo efectuará con respecto á la Habana, Matanzas y demás puntos de consideracion de la Isla de Cuba, como á Puerto-Rico, Islas Canarias y Baleares, en donde esta oficina central, con la debida autorizacion de la agencia general, cuenta con representantes subalternos. Asimismo admite comisiones á despachar en cualesquier punto de la Peninsula, sus Colonias, ó en reinos extranjeros, las cuales siendo de entidad, y en todo caso fuera de España, pasara á desempeñarlas un socio ó comisionado especial de la agencia, para que sus resultados satisfagan mas cumplidamente los deseos de los interesados.

La agencia general compra toda clase de créditos contra el tesoro, y por lo tanto, esta sucursal entrará en ajuste de los que se le presenten de las clases y por los conceptos siguientes:

Los procedentes del material del tesoro desde 1828 en adelante.

Los de contratos celebrados por el gobierno durante la guerra civil última, y los de libranzas sobre el abono, conforme á los reales decretos de 26 y 9 de octubre de 1844 y ley de 4 de febrero de 1845, examinados y reconocidos por la comision que entendié en estas liquidaciones.

Los reconocidos de partícipes legos.

Los créditos procedentes de depósitos gubernativos, judiciales y voluntarios, hechos en la tesoreria mayor y en las provincias por todos conceptos.

Los verificados por franjas de empleados y los constituidos en los cinco gremios mayores, trasladados á dicha tesoreria mayor.

Los capitales de los caudales venidos de América y ocupados por el gobierno á los particulares á quienes venian consignados.

Los tabacos y sales ocupados por el gobierno en 1825, al restablecerse los estancos.

Los edificios ocupados por el gobierno hasta 1828.

Los buques negreros indemnizables por el gobierno.

Las presas inglesas que constituyan reclamaciones legítimas hechas antes de 1824.

Los de daños causados por la facion, cuya reparacion fué objeto de la ley de 9 de abril de 1824.

Los capitales de juros que devengan interés y los que no lo tienen por ser su cavimiento compuesto de medias anatas, pero que gozan de imposicion fija al tanto por ciento.

Los juros perpétuos ó de recompensa que no tienen designado capital, por carecer de precio en su imposicion.

Los créditos que ganaban interés procedentes de la real casa, por deudas contraídas en los reinados de Felipe V, y sumistros hechos en la misma época.

Los capitales de créditos procedentes de recompensas por oficios enagenados, salinas y otras rentas incorporadas á la corona, desde el año 1717 á 1719, cuyo pago no se hubiese verificado por tesoreria general.

Los capitales de créditos por alcabalas, enagenados á la corona, cuyos ajustes no fueron consumados ni reconocidos por el tesoro.

Los créditos de préstamos y suplementos hechos en tesoreria general, que tienen hipoteca especial ó interés ofrecido, y que proceden de los préstamos forzosos ó voluntarios, contratados durante la guerra de la independencia, y en 1828 por las autoridades civiles y militares que representaban la del gobierno, y despues fueron aprobados por este.

Los que traen su origen de los empréstitos de 400, 240 y 180 millones realizados á fin del siglo último.

Los capitales procedente de los préstamos hechos en 1797 y 1805 en el consulado de Cadiz, con la hipoteca del arbitrio de medio por ciento de averia moderna.

Los capitales de imposiciones y préstamos hechos en consolidacion, que comprenden los créditos de obras pias, bienes secularizados, vinculaciones voluntarias hechas en la antigua caja de consolidacion, á favor de cofradias, establecimientos de beneficencia, comunidades religiosas, capellanías, memorias, patronatos de legos, vínculos, mayorazgos y otras fundaciones, además de los préstamos de 24 y 36 millones, hechos en 1806 á la referida caja de consolidacion y otras imposiciones en la misma, asi voluntarias como judiciales.

Los créditos que proceden de imposiciones forzosas que se constituyen en hipoteca sobre la renta de tabacos, á virtud del real decreto de 13 de marzo de 1780.

Todo crédito contra lo tesoreria general ó de provincias, que habiendo sido de su cargo el satisfacerlo, dejaron de verificarlo hasta la formacion de presupuestos en 1828.

Los capitales de efectos procedentes de armamentos y artículos de todo género, ocupados por el gobierno á sus respectivos dueños para hacer frente á las atenciones del ejército hasta 1828.

El valor de los aguardientes ocupados por el gobierno á varios vecinos de las ciudades Anseáticas, en concepto de propiedad francesa.

Los capitales procedentes de secuestros de cualquiera clase, hechos por el gobierno hasta 1828.

Los capitales de fletes no satisfechos á los dueños ó consignatarios de los buques que en diferentes épocas trasportaron á los dominios de Ultramar, y de estos á la Peninsula tropas, caudales y efectos de todas clases, antes de 1828.

Los créditos procedentes de vitalicios cuyas rentas se capitalizaron á consecuencia del decreto de las Cortes de 29 de junio de 1821, y que volvieron á su estado primitivo en virtud de real orden de 18 de julio de 1825 derogatoria de aquele decreto.

Los créditos respecto de los cuales no se hizo uso de la facultad concedida en la real orden citada, siempre que se conserven los documentos emitidos por capitalizacion.

Los vales duplicados que emitió el gobierno intruso en 1809, mandados reconocer por decreto de las Cortes de 9 de junio de 1822, y que se hubiesen reclamado hasta 31 de diciembre de 1836.

Y por último, todos los demás créditos no comprendidos anteriormente, que estando por liquidar son amortizables de segunda clase.

Es obligacion infalible, no exigir, ni la agencia en Madrid ni esta oficina central, cantidad alguna anticipada á los interesados que de ellas se valgan, hasta que sus negocios se hallen despachados en definitiva; depositándose, para cuando este caso llegue, las cantidades en que los negocios se ajusten, ó en la caja sucursal de depósitos de esta provincia, ó en alguna casa de responsabilidad conocida en esta ciudad. Nada exigirá la agencia por los negocios que resulten negados.

La mayor y mejor garantia de esta empresa ha de prestarla la esperiencia. Su crédito será hijo del celo, actividad, pronto despacho y buen éxito de los asuntos que se le encomienden, y está segura que llenará cumplidamente sus compromisos y deseos, porque los individuos que la componen se hallan animados de las dos primeras cualidades, y cuentan con todos los elementos necesarios para cumplir con los dos últimos extremos.—El representante en esta provincia: José Rodriguez Alvarez.

En la calle del Fideo, número 185, se alquila un gran almacén interior con ventana á la calle: para verlo y tratar de su ajuste, acúdase á dicha casa.

VISO INTERESANTE.—En la calle de San Agustín esquina á la de Amoladores, tienda del Aguilá, número 22, y calle Nueva, tienda de los Bastones, número 50, se acaba de recibir un completo surtido de zapatos de goma para caballeros, señoras y niños, los que se venderán á precios arreglados.

MUDANZA.—El estanco nacional situado en el callejon alto de los Descalzos, se traslada á la acesoria que ocupó antiguamente en el callejon bajo, entre el arco de Garaycochea y la calle de la Cabra.

Librería politécnica denominada la Barcelonesa, fábrica de libros rayados de Juan Vidal, calle de San Agustín, núm. 70.

Libros de Misa y de Semana Santa en competencia con todos los ambulantes vendedores de libros.

Diamante del cristiano: contiene misa, confesion, comunión, semana santa, jubileo y otras varias oraciones. Encuadernado con tafite de color á 11 rs., en terciopelo á 34, 44 y 50 rs.; en búfalo á 50 y 64 rs., estos con una miniatura; y en marfil y miniatura á 90 rs.

Diamante divino: contiene la misa, semana santa, confesion, comunión y otras oraciones, encuadernado en tafite á 7 rs. y en terciopelo á 18 y 22 rs.

Novísima pasionaria, libros de misa, y semana santa y otras oraciones: en tafite á 6 y 12 rs. y en terciopelo á 18 y 22 rs.

Ejercicio cotidiano, libro de misa y confesion, con otras oraciones; encuadernado en tafite á 6 rs.

Novísimo tesoro, libro de misa, confesion y comunión y otras oraciones; en pasta regular 3 rs. y en tafite 4 rs.

Libritos de misa, confesion y comunión, en pasta, á 2½ y 3½ rs. y en tafite á 3 y 4.

La mujer católica, libro de misa y semana santa: en tafite á 14 y 18 reales.

Iris divino, libro de misa y semana santa, con letra grande para cortos de vista, en pasta 6 rs., en tafite, á 7 y 12 y en terciopelo á 17 y 21 rs.

Eucologio romano, devocionario completo con todas las misas del año, hermosa edicion por el padre Torrecilla, cura de una de las parroquias de Paris: encuadernado en chagrin á 76 rs.—Idem otra edicion no tan completa: en chagrin 50 rs. y en tafite 38 rs.

Horas divinas: libro completo para todo el año, en chagrin hermoso y broche á 45 y 70 rs., en terciopelo á 70 y 90 rs., en búfalo negro para luto á 100, 140 y 160 rs., y con incrustaciones y con marfil á 200 rs.

Rosarios encarnados, azules, negros y blancos á 3 rs.—Broches para los libros á 6 rs. Registros con 6 cintas á 6.

El Plus Ultra.

Atendidas las muchas dificultades que trae la publicacion de un periódico que como el PLUS ULTRA viene innovando la práctica hasta aquí seguida, empezará á publicarse por ahora únicamente los lunes, llenando así el vacío que deja en la prensa la costumbre de no publicarse en este día los diarios de la mañana, y para que los suscritores á otros pe-

riódicos puedan interesarse en esta publicacion, se admitirán suscripciones únicamente para ese número, que seguirá publicándose con independencia del periódico diario.

Los números del lunes serán dobles del diario, es decir, que serán iguales á los periódicos de mayores dimensiones de Londres.

Precios de suscripcion en provincias.
Un trimestre el Plus Ultra semanal. 24 rs.
Número suelto. 2
Un trimestre el Plus Ultra diario. 60
Número. 1

La publicacion semanal del Plus Ultra empezará el 20 del corriente y la diaria durante el mes de mayo.

Los que desde luego se suscriban por tres meses al diario, recibirán los números semanales como otros tantos números del diario.

Se suscribe en casa de todos los libreros y administraciones de correos, ó enviando el importe en sellos de correos. Las libranzas deben venir á nombre de don Juan Jimenez.

Tambien se reciben suscripciones en la administracion de este periódico.

A VISO.—El dueño de los PAÑOS FINOS, paños cueros y castores de las acreditadas fábricas de Castilla y Tarrasa, hace presente

que no estará en esta ciudad nada mas que hasta el día 20 del próximo mes de abril, por lo cual ha bajado los precios en los géneros referidos, pues desea liquidar del todo; el que quiera aprovecharse de esta última baratura, puede acudir á la calle de Cobos, frente á la de Juan de Andas.

Nota.—Paño cuero negro, con el tejido cruzado, que hasta la fecha se ha vendido á 30 reales vara, se dará á 24.—Además se realiza un gran surtido de cobertores y otro de cortes de chalecos de cachimir.

DON NICOLAS Herrero, ha trasladado su establecimiento de géneros y ropa hecha, á la calle de la Amargura, esquina á la de San Pedro, número 117.

10-2

TEATROS.

PRINCIPAL.—Esta noche á las siete y media se pondrá en escena por última vez, la ópera en tres actos y un prólogo, RIGOLETTO,

Medios de comunicacion y trasportes.

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto de Santa Maria.

DE CADIZ.	DEL PUERTO.
Dia 23.	
9 de la mañana.	8 de la mañana.
11 de idem.	10 de idem.
5 de la tarde.	12 de idem.
Dia 24.	
8 de la mañana.	7 de la mañana.
10 de idem.	9 de idem.
12 de idem.	11 de idem.

Entre Cadiz y San Fernando.

DE CADIZ.	DE SAN-FERNANDO.
Dia 23.	
9 1/2 de la mañ. D.	7 1/2 de la mañ. P. R.
4 1/2 de la tar. D.	2 3/4 de la tar. D.
Dia 24.	
9 1/2 de la mañ. D.	7 1/2 de la mañ. F. R.
1 de la tar. P. R.	11 de idem. D.
4 1/2 de idem. D.	2 3/4 de la tar. D.

Entre Cadiz y Puerto Real.

DE CADIZ.	DE PUERTO REAL.
Dia 23.	
9 1/2 de la mañ. S. F.	5 1/4 de la man. D.
	2 de la tar. S. F.
Dia 24.	
1 de la tar. D.	8 1/4 de la mañ. D.
	2 de la tar. S. F.

De Cadiz a Sanlúcar y Sevilla.

EL ADRIANO... el día 23 á las 7 de la mañana.	
EL SAN-TELMO... el día 25 á las 9 de idem.	
EL RAPIDO... el día 27 á las 9 de idem.	
De Sevilla á Sanlúcar y Cadiz.	
EL SAN-TELMO... el día 24 á las 8 de la mañana.	
EL ADRIANO... el día 25 á las 8 de idem.	
EL RAPIDO... el día 27 á las 8 de idem.	

EL LIGERO saldrá de Cádiz para Huelva el día 29 de Marzo á las 8 de la mañana, y regresará el día 31 á las 8 de idem.

Vapores correos tras-atlánticos.

Los días 7 de cada mes sale para Canarias, Puerto Rico y la Habana uno de los cuatro que el gobierno tiene destinados para esta línea.—De la Habana regresan directamente á la península, saliendo de aquel punto los días 4 de cada mes. Solo tocan en Funchal, en la isla de la Madera, para tomar carbon si lo necesitan. Admiten pasajeros.

Correos entre Cadiz y Canarias.

Los vapores destinados á esta línea salen de esta ciudad los días 1.º y 16 de cada mes, llegando á Canarias los 6 y 20, de donde salen los días 8 y 22, llegando á esta ciudad los 12 y 28.

Entre Cadiz y Southampton.

En el orden regular llegan á Cádiz los días 3, 13 y 23 de cada mes, y salen á las tres horas para Gibraltar, de donde regresan los 5, 15 y 25, y salen para Southampton en los mismos á las 9 y media de la mañana, haciendo escala en Lisboa, Oporto y Vigo.

Entre Cadiz y China.

Saliendo de Cádiz los días 20 al 22 de cada mes, se llega oportunamente á Gibraltar para tomar el vapor á su paso para aquel punto.

Mediterráneo.

Elba, Isabela y Pericles.—El 8, 20 y 24 de cada mes llegan del Mediterráneo á Cádiz y salen para Lisboa, regresando de dicho punto el 13, 15 y 29, saliendo para el Mediterráneo el 14, 16 y 30.
El Balear, Mercurio, Barsino, Cid, Primer Gaditano, Segundo idem, Tharais y Pelayo hacen la carrera de Cádiz á Marsella con escala en los puertos del Mediterráneo, en los días que se anuncian en los periódicos de la plaza.

Entre Cadiz y Londres.

El Isabel II y Maria Cristina. Hacen esta carrera

con varias escalas en los días que anuncian los periódicos, y el Peninsula ademas tocando en Gibraltar.

Entre Cadiz, la Coruña, Gijon y Santander.

Entre Cádiz, la Coruña, Gijon y Santander. La Princesa de Asturias y el Martin hacen sus viajes en los días que se anuncian por los periódicos.

Entre Cádiz, Lisboa, Liverpool y Rotterdam.

Salen del 15 al 20 de cada mes.

GONDOLAS.

Entre Cádiz y San-Fernando.

Salen de Cadiz.	De San Fernando.
A las 8 de la mañana.	A las 7 de la mañana.
9 de idem.	9 1/2 de idem.
1 de la tarde.	1 de la tarde.
4 1/2 de idem.	3 1/2 de idem.

Del Puente Zuazo á Chiclana sale un omnibus á la llegada del primero y último vapor.

Góndolas de Ferrer y Compañía.

Salen de Sanlúcar para el Puerto por las mañanas, y regresan por las tardes.

De Cádiz á Madrid y su carrera.

LA ECONOMICA. Salen los domingos y jueves, y se dá razon en la calle Nueva, oficina de vapores.

Góndolas de Pausadela y Compañía.

Salen de Jerez al Puerto por las mañanas, y regresan por las tardes.

CORREOS.

El general sale á las 5 de la tarde y debe entrar á las 6 y media de la mañana.—Se despacha desde las 6 y media de la mañana hasta las doce del día, y desde las tres de la tarde hasta media hora antes de la salida del correo.
EL DEL CAMPO de Gibraltar entra con el gene-

ral los lunes, miercoles y sábados. Sale los domingos, martes y viernes.

MEDINA. Entra y sale todos los días con el general. VEJER. Sale los lunes, miercoles y sábados. Entra domingos, martes y viernes.

ARCOS. Sale martes, jueves y sábados. Entra miercoles, viernes y domingos.

SANLUCAR. Entra y sale todos los días con el general. CONIL. Entra martes y viernes. Sale miérc. y sab. CHICLANA. Sale y entra todos los días.

Cosarios ú ordinarios que hacen sus viage diarios ó periódicos de los pueblos de la provincia á la capital.

ALCALA DE LOS GAZULES José Gomez, posada de la Academia.

ALGECIRAS y VEJER. Pedro Sanchez, idem. ARCOS. Joaquin Marchena, plaza de las Tablas, tienda de vinos.

BORNOS. Antonio Rodriguez, posada de la Academ. CHICLANA. Juan Sibon, p. de las Nieves, 119.

CONIL. Manuel Sanchez, Meson de chicaneros. GRZALEMA. Rafael Jimenez, posada de la Academ.

JEREZ. Pansadela y Requero, plaza de las Nieves. MEDINA. Antonio Leal, posada de la Academia. PUERTO DE SANTA MARIA. José Farfan, plaza de las Nieves, almacen de comestibles.

PUERTO REAL. Joaquin Osuna y Manuel Gallardo, calle Nueva, número 50, tienda de vinos.

ROTA. Bartolomé de los Santos Riego, plaza de Isabel Segunda, despacho de Villeta.

SAN FERNANDO y COLEGIO NAVAL. José de la Flor, calle de la Neverla, almacen de comestibles, y Ancha, chocolateria del Barcelones.

SANLUCAR DE BARRAMEDA. José Quesada, plaza de Cetin, número 82.

UBRIQUE. Pedro Bohorques, posada de la Academ. VEJER. Joaquin Sanchez, Meson Nuevo.

Guia del forastero.

- Fuente.**
Del Pedro-carril Gaditano, San-Fernando, 226.
Caballos blanco, Hondillo, 176.
Cuatro Naciones, Camino, 87.
Colmado Gaditano, Sucia, 104.
Hotel de Europa, Carne, 51.
Los Tres Reyes, Flamencos, 183.
Restaurante de la Union, Zanja.
- Casas de huéspedes.**
Sra. doña Manuela Gaim, Carne 188.
D. Antonio Guerrero, Ancha 72.
D. Simon Pastorino, San-Francisco 45.
D. Juan Muñoz, Balmarte 187.
- Mesones.**
Academia, detrás del Populo.
Chiclano, calle de Gavaicoches.
Meron Nuevo, calle de su nombre.
Pariso, frente á la Carcel.
- Cafes.**
Apolo, Calle de Murguia.
Correo, Idem del Rosario.
Cuatro Naciones, Idem de San-Francisco.
Económico, Plaza de la Constitución.
Lonja, Calle Nueva.
Marina, Plaza de Isabel Segunda.
Teatro, Calle de la Novena.
- Neuvenias.**
Haluera, Plaza de Mina 93.
Italiana, Ancha 136.
Sifingo, Llanos 96 y 97.
- Pasterias.**
Española, Torre 57.
Francosa, Veedor 61.
Zulza, Zanja 31.
- Baños públicos.**
Dulce, callejo de la Cereria 188.
Idem, Manzil.
Idem, Alameda 60.
De mar. Muelle de la Puerta de Sevilla.
De idem. Muelle de S. Carlos.
De idem. Calen.
Coches, carretelas y caballos de alquiler.
Plaza de la Constitución 18.
Parada de postas. Plaza del Carbon 32.
- Hospitales.**
Central.
De Ntra. Sra. del Carmen.
Estramuros, En la Aguada primera.
Episcopal, Palacio.
Provincial, Convento de S. Francisco.
Consultas, vice-consultas y agencias consulares.
Imperio de Austria, S. Carlos 145.
Belgia, Murguia 196.
Brasil, Mina 124.
Ciudad libre de Bremen, S. Francisco 91.
Cerdeña, S. José 41.
Chile, Candelaria 187.
Dinamarca, Cruz de la Madera 131.
Dos Ciéllas, S. José 41.
Ecuador, Doblones 80.
Estados Pontificios, Alameda 93.
Estados Unidos, Camino 68.
Francia, Alameda 84.
Gran Bretaña, Balmarte 124.
Grecia, Idem, idem.
Hamburgo, Alameda 86.
Hannover, S. Francisco 91.
Medemburg, Idem, idem.
Méjico, Carne 174.
Néaragua, Candelaria 187.
Oldemburg, Balmarte 123.
Países Bajos, Murguia 126.
Perú, Plaza de S. Agustín 69.
Portugal, Consulado Viejo 39.
Prusia, Plaza de los Desecatos 94.
Rusia, Doblones 6.
Sajonia, Candelaria 15.
Suecia y Noruega, Camino 78.
Loscana, Gaspar del Pino 2.
Uruguay, S. Agustín 69.

Mercados públicos.

Sevilla 20 marzo.		Vejer 20 de marzo.		Jerez 21 Marzo.	
Peso ó medid.	Precios.	Peso ó medid.	Precios.	Peso ó medid.	Precios.
Trigo.. fanega.	40 á 58	Trigo fanega.	55 á 61	Trigo fanega.	54 á 60
Cebada.. »	24 á 25	Aceite. arroba	50	Cebada »	23 á 27
Maiz. »	00	Carne de vaca. libra...	26 ctos.	Garbanzos. »	45 á 90
Aceite de la Calzada arroba	43 á 45½	Idem de puerco. »	40 ctos.	Alpiste. »	30 á 32
		Tocino. »	48 ctos.	Alverjones »	34 á 36
		Jabon arroba	50 rs.	Habas cochineras. »	32 á 36
Medina 20 marzo.		Palerna 20 marzo.		Villamartin 19.	
Trigo.. fanega.	á 57	Trigo fanega.	á 56	Trigo fanega.	56
Alpiste.. »	24 á 30	Cebada »	á 26	Alpiste »	61
Garbanzos. »	50 á 80	Habas. »	40	Garbanzos. »	61
Cebada.. »	á 26	Zahina »	21 á 22	Aceite. arroba	46
Habas. »	40	Aceite. arroba	51	Cebada fanega.	25
Zahina. »	20 á 21	Vinagre. »	48	Habas. »	8 á 10
Aceite. arroba	52	Jabon. »	48	Vino del pais. arroba	25
Aguardiente. »	68	Carne de puerco. libra...	á 40 cs.	Vinagre. »	8
Vinagre. »	12			Miel blanca. »	45
Carne de vaca. libra.	30 ctos.	Alcalá 19 marzo.		Pto. de Sta. M. 21.	
Idem de puerco. »	40 á 42	Trigo fanega.	56 á 60	Trigo fanega.	50 á 57
Jabon. arroba	á 46	Cebada »	22 á 24	Cebada »	á 24
		Maiz. »	40 á 45	Maiz. »	á 40
		Aceite. arroba.	52 á 54	Garbanzos. »	65 á 85
		Vino del pais. arroba.	32 á 40	Habas. »	á 33
		Tocino. libra...	4 á 4½	Alpiste. »	á 38
		Garbanzos. fanega.	50 á 55		
		Habas. »	35 á 36		
		Vinagre. arroba.	12 á 16		

BOLSA DE MADRID DEL 18 DE MARZO DE 1854.

CLASES DE EFECTOS.	Operaciones.	Al contado.	Despues de la Bolsa
Titulos del 3 p. ∞ consolidado.		35	
Id. del 3 p. ∞ diferido.		18 60	
Insc. de part. leg. del 4 y 5 p. ∞		13 50	
De 20,000 abajo.			
Idem convertibles á 3 por 100		34 25 c.	
Amortizable de primera		8 10 d.	
Idem de segunda		4 30 d.	
Intereses del 5 p. ∞ negociable			
Acciones del Banco			
Material del tesoro preferente.		43 50 p.	
Idem no preferente		34 p.	
Idem sin interes			
50 por 100 de cupones á 3.			

Se suscribe á este periódico en su despacho, calle Ancha esquina á la de San José, número 57 y medio. Ocho reales al mes y 9 llevado á domicilio: en el resto de la provincia 10 reales franco de porte: en todos los demas pueblos de la península 12 reales, tambien franco de porte, y en el extranjero y ultramar 16 rs: idem.

Imprenta de D. Francisco Pantoja, calle del Laurel, 129.